



07 de enero de 2025
DID-0021-2025

Señores (as)
Cónsules Generales y Honorarios de Costa Rica

ASUNTO: Recordatorio de lineamientos y
nuevas directrices

Estimados(as) señores(as) Cónsules:

Deseo extenderles un respetuoso saludo y agradecerles la colaboración brindada para servir de enlace entre esta Institución y los costarricenses que requieren nuestros servicios y que, por una u otra razón, se encuentran fuera de nuestras fronteras.

De igual forma, me permito comunicarles una serie de instrucciones para normalizar el servicio brindado en los diferentes trámites, así una síntesis de los nuevos lineamientos en lo que interesa a la gestión Consular con respecto al cobro por reposición de cédula de identidad.

1. A solicitud de la Jefa de la Sección de Inscripciones se comunica la siguiente instrucción:
 - a. Enviar todos aquellos formularios de declaraciones de nacimiento, matrimonio o defunciones que se encuentren **Nulos**, ya que se deben descargar del sistema y esto es de gran importancia para corroborar que ninguno de los formularios asignados al Consulado se ha extraviado, dado el control de la numeración que éstos tienen.
 - b. Los blocks de Nacimiento, Matrimonio y Defunción que en el número de consecutivo **NO** inicien con “5”, ya se encuentran obsoletos, por lo que solicitamos su colaboración para que sean devueltos al TSE para su destrucción:



Certificados Obsoletos
(Devolver al TSE)

Sección de Documentos de Identidad

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5713 / 2287-5525 / 2287-5523 • E-mail: documentodeidentidad@tse.go.cr

07 de febrero del 2025
DID-0021-2025
Cónsules Generales y Honorarios de Costa Rica
Página 2



Certificados Actuales

2. En atención a los casos donde aparece la nacionalidad de los usuarios en la consulta del sistema civil: **“conserva nacionalidad extranjera”**, se debe proceder de la siguiente manera:
 - a. Dejar sin efecto lo indicado en el oficio DID-0017-2024, punto 2.
 - b. Se verifica en el sitio web del TSE, la nacionalidad de todas aquellas solicitudes cedulares por primera vez, sí indica **“conserva nacionalidad extranjera”** se debe realizar un estudio previo a la solicitud cedular.
 - c. Se debe enviar un correo a consuladosdel@tse.go.cr donde se indique:
“Por este medio me permito solicitar estudio a nombre de (nombre y apellidos), cédula de identidad N° _____ con la finalidad de determinar si le corresponde o no la nacionalidad costarricense”.
3. Dicho estudio puede tardar de 2 a 3 días hábiles. Una vez que se realice el estudio se notificará según se indica:
 - a. Si le corresponde la nacionalidad costarricense, puede solicitar documento de identidad.
 - b. Se le indica que la persona debe cumplir con el trámite de Opción de Nacionalidad.
 - c. Se le indica que no le corresponde la nacionalidad costarricense y que, por lo tanto, debe cumplir con el trámite de Naturalización por la Ley N°1902 o N°1916 según corresponda.
4. Solicitar con la debida antelación, todos aquellos insumos que necesiten para sus labores diarias como: formularios de solicitudes cedulares, declaraciones de nacimiento, matrimonio y defunciones, así como las unidades de grafito para la toma de huellas dactilares.

Sección de Documentos de Identidad

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5460 / 2287-5525 / 2287-5523 • E-mail: documentodeidentidad@tse.go.cr

07 de febrero del 2025

DID-0021-2025

Cónsules Generales y Honorarios de Costa Rica

Página 2

5. Síntesis de los “Lineamientos para la gestión de las reposiciones de cédula de identidad”. (Ver documentos completos en adjunto).

- a. **Del costo:** Cada reposición costará \$11.92 (pagadero al tipo de cambio actual de referencia del Banco Central). El cobro será a partir de la segunda solicitud de reposición realizada en un mismo año.
- b. **De las excepciones de cobro:** Según el reglamento a la Ley N°10243 son las siguientes:
 - Personas con discapacidad: con carné vigente o certificación emitida por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS).
 - Adultos mayores: De conformidad con la Ley 7935.
 - Personas indígenas: Así reconocidas conforme disposiciones emitidas al efecto.
 - Población privada de libertad en los centros de atención institucional o CAPEMCOL.

Para la solicitud de excepciones el consulado remitirá la documentación idónea del gestionante (incluyendo declaraciones juradas), para que sea considerada por el Departamento Electoral al momento de resolver el trámite.

- c. **Procedimiento:** El usuario deberá consultar en el sitio www.tse.go.cr, si le corresponde o no pagar, en caso de imposibilidad, el funcionario consular podrá realizar la consulta respectiva. Lo anterior debe cumplirse previo envío de los formularios de trámites cedulares. Cuando el TSE compruebe que debía hacer el pago y este no haya sido realizado, la solicitud será ARCHIVADA SIN MÁS TRÁMITE
- d. **De los medios de pago:** Los medios autorizados de pago son los siguientes:
 - Sitio web del TSE: pago con una tarjeta de débito o crédito (*Visa o MasterCard*).
 - Oficina virtual del Banco de Costa Rica: Ingresando a la dirección www.bancobcr.com en el apartado de “Cuotas y Planes”.

Sección de Documentos de Identidad

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica

Teléfono: 2287-5460 / 2287-5525 / 2287-5523 • E-mail: documentodeidentidad@tse.go.cr

07 de febrero del 2025

DID-0021-2025

Cónsules Generales y Honorarios de Costa Rica

Página 2

- Aplicación BCR Móvil en el apartado “Pagos” y la categoría de “Gobierno”.
- En las oficinas BCR de todo el país (pagos en efectivo, con tarjeta del BCR y/o en los equipos de Autoservicio BCR.
- En los puntos Tucán ya sea en efectivo o con tarjeta de débito.

NOTA: No se deberán recibir pagos en efectivo a título personal por reposiciones de cédula de identidad. Dado el caso deberá presentarse la denuncia correspondiente ante el Departamento Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones.

Atentamente,

Lic. Néstor Cordero López
Jefe

NCL/alav

Adjuntos: Ley N°10243 Gestión de la reposición de cédula de identidad
Reglamento a la Ley N° 10243, Ley para la gestión de las reposiciones de las cédulas de identidad.
DGRC - Lineamientos Gestión de pago por reposición de cédulas (V1.0)
DGRC - Lineamientos para recepción de trámites de solicitud cedular (V1.0)